

Fecha: 14/11/2018
Fuente: La Estrella de Concepción
Pag: 18
Art: 2
Título: Sepa qué hacer si un pariente o amigo le pide un préstamo

Tamaño: 31,4x30,3
Cm2: 950,7

Tiraje: 11.200
Lectoría: 33.600
Favorabilidad: No Definida

[FINANZAS PERSONALES]

Sepa qué hacer si un pariente o amigo le pide un préstamo

Especialistas recomiendan estudiar bien a quién prestar dinero, acordar y definir claramente el número de cuotas en que se devolverá el monto solicitado, y la fecha de pago. En caso de no estar seguro, será mejor no arriesgarse.

Camila Espinoza López
cronica@estrellaconce.cl

Se acerca fin de año y aparecen muchos gastos asociados a esta época, como las compras navideñas. Al verse en apuros económicos, algunas personas piden dinero a sus cercanos y pueden poner en aprietos a quienes están solicitando el préstamo.

Dado esto es que La Estrella preguntó a expertos sobre sus recomendaciones para enfrentar esta situación, y no distanciarse de sus cercanos por este motivo.

"Diría que no es bueno prestar dinero a personas cercanas a menos que se confíe en ellas. Si no es así, es mejor no hacerlo, ya que en caso de no pago sufren las relaciones personales", opina el investigador del Centro de Estudios en Economía y Negocios de la Universidad del Desarrollo, Guillermo Acuña.

CUÁNTO PRESTAR

Hay que considerar que, independientemente de que tenga cariño a una persona, y de que ésta lo haya apoyado en otros ámbitos de la vida, en el área financiera podría no actuar correctamente. Por eso, antes de prestar dine-

ro, debe tener claro si quien le solicita el préstamo suele cumplir con sus compromisos financieros.

Para esto ayudará saber si organiza sus gastos realizando presupuestos, o si simplemente gasta su sueldo hasta que ya no tiene, además de cómo ha respondido a préstamos de bancos y casas comerciales.

Acuña también advierte que siempre existirá la opción de que no le devuelvan el dinero. "Si se trata de préstamos pequeños, se debe prestar sólo lo que se está dispuesto a perder", recalca.

ACUERDO PREVIO

Al realizar un préstamo, es fundamental ser claro en las condiciones en que se devolverá el dinero. "Hay que fijar la fecha, la modalidad de pago y la tasa de interés que va a estar incluida", si es que decide cobrar interés, dice el economista y académico de ingeniería comercial de la Universidad Mayor, Tomás Flores.

A juicio del especialista, cuando no se fijan normas, comienzan los problemas.

El abogado y socio director de BS Abogados, Claudio Sepúlveda, sostiene

que "como dice el dicho, cuentas claras conservan la amistad. Dejar a la mera liberalidad del deudor la devolución determinaría una situación de difícil exigencia en la restitución del dinero".

La abogada y docente de la Escuela de Derecho

de la Universidad de Las Américas, Natalia Bolívar, dice que es mejor que se acuerde una devolución en pocas cuotas, lo que dependerá del monto solicitado. "Si alguien pide dos o tres millones de pesos, va a ser difícil que lo pague en una cuota", dice.

La especialista añade que es mucho mejor el pago vía transferencia electrónica, que el traspaso de la deuda en efectivo.

"Con la transferencia electrónica queda el registro en el banco. Uno tiene la cuenta donde depositó, toda la información. Al deudor, cuando se paga por mano, después la otra persona le puede decir: 'Oye, tú no me has pagado'".

TODO POR ESCRITO

Acuña recalca que si el préstamo representa un monto importante, "se debe hacer a través de un contrato u otro medio legal".

El director ejecutivo de Efectivo, Diego Soffia, concuerda en que se debe dejar constancia de la deuda: "Cuando se presta plata a un familiar o amigo para un emprendimiento, resulta fundamental firmar un contrato ante notario. En este contrato se establece el monto del capital prestado y se pueden acordar fechas y modalidades de pago, así como la posibilidad de considerar reajustes e intereses".

Añade que "hay que considerar que siempre se deberá pagar el impuesto

“

Uno cree que al ser un pariente, familiar o un amigo, puede tomar mal si lo llevo a la notaría y lo hago firmar y no es así. Eso tenemos que dejarlo de lado”

Natalia Bolívar,
abogada y académica

de timbres y estampillas respectivo (tasa máxima de 0,8%)".

"La gente tiende a pensar que no hay que dejar nada por escrito, porque todo se va a arreglar como por arte de magia y que si presto dinero me lo van a pagar, porque es un primo, la tía o quien sea. La recomendación va por el lado de firmar un pagare", dice Bolívar.

La académica explica que el "pagaré es un documento mercantil, que la gracia que tiene es que da cuenta o lo que señala es que tal persona me debe dinero y me va a pagar en tal fecha. Eso va firmado por el deudor".

La abogada explica por qué la gente no suele dejar constancia escrita de la deuda: "Uno cree que al ser un pariente, familiar o un amigo puede tomar mal si lo llevo a la notaría y lo hago firmar y no es así. Eso tenemos que dejarlo de lado, porque estamos hablando de plata que estoy prestando para sacarte de un apuro, y tú me la tienes que devolver". ☺

